ADENDA Nº 02 - DEL CONTRATO Nº 18/2017

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA GRUPO NOVENO S.A, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 09/2017.-

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la Empresa **GRUPO NOVENO S.A.**, con **RUC Nº 80056988-1**, representado en este acto por el **Lic. Pedro Olmedo González**, domiciliado en **O`Leary 728 c/ Haedo** de la Ciudad de **ASUNCIÓN - PARAGUAY**, de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.342.408** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato Nº 18/2017, suscripto entre las partes en el marco de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 09/2017**, para **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – ZANJA PYTA - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**, de conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

OBJETO.

La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 18/2017, de fecha 22/09/2017, que es la principal de este instrumento, la Ley Nº 2051/2003, el Código Civil y demás comprobantes legales. ----------

CLÁUSULA PRIMERA

1- AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Que, según Considerando de la Resolución Nº 36/2018, de fecha 23 de febrero 2.018, la necesidad de introducir la Ampliación de Monto y Plazos de ejecución de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicas en el Contrato Nº 18/2017, **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – ZANJA PYTA - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**.----------

Que, según Dictamen AMP Nº 03/2018, del Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas y Miembro de Comité Evaluador Institucional, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaría de Obras, se ve la necesidad de realizar la **AMPLIACIÓN,** del contrato original, en vista que surgieron trabajos adicionales que pueden beneficiar una mayor cantidad de personas, según los documentos respaldatorios, en el expediente administrativo se encuentra identificado los rubros a ser ampliados, el plano de ubicación de las nuevas obras y el costo de las mismas.----

Que, la **AMPLIACIÓN** se ajusta a lo señalado en el **Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, convenios modificatorios, en vista de la ampliación es necesaria a fin de beneficiar a otros sectores de la población y generar mayor valor público, conforme al informe técnico de la Secretaria de Obras.----------

Que, lo solicitado no supera el umbral establecido en las normativas vigentes (20%) y que se han tomado todos los recaudos para que su cumplimento sea efectivo y en los moldes del contrato original, trayendo a colación siempre de que la **AMPLIACIÓN** se basa estrictamente

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

en la necesidad documentada de realizar trabajos adicionales, situación acreditada ante la Secretaria de Obras y esta solicita la intervención Institucional para el cumplimiento de sus objetivos. al mismo se adjunta el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, para asumir los costos que demanda la ampliación solicitada, como así también se recomienda otorgar un **PLAZO** de 30 (treinta) días corridos para la buena ejecución de la obra.----------

Que según **Dictamen Nº 003/2018,** de la **Auditoria Interna Institucional**, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras para un análisis documental relacionados a la Ampliación del Contrato Nº 18/2017, **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – ZANJA PYTA - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**, LPN Nº 09/2017, considera que todas las documentaciones presentadas son válidas y están acorde a lo establecido en la Ley 2051/03, teniendo en cuenta que no existe hallazgo con suficiente evidencia que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, por lo que recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la Ampliación Contractual.----------

La Ampliación se detalla en la siguiente planilla:----------

TRABAJOS ADICIONALES A SER REALIZADOS					
TOTAL 2.520 m2 - 288 ml					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**P. TOTAL**
Tramo: San Blas – Calle Jorge Casaccia					
San Juan Neumann – Calle M. Aníbal Marisevich					
1	Replanteo y Marcación	m2	2.520,00	2.500	6.300.000
2	Preparación de caja y perfilado de terreno	m2	2.520,00	8.600	21.672.000
3	Cordones de Ho pre-fabricado 10x30x50cm	mt	580,00	34.000	19.720.000
4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	m3	104,40	80.000	8.352.000
5	Relleno y Compactación	m3	352,00	86.000	30.272.000
6	Colchón de arena	m3	428,40	65.000	27.846.000
7	Empedrado	m2	2.520,00	35.000	88.200.000
8	Apisonado con medios mecánicos	m2	2.520,00	4.600	11.592.000
9	Pintura de Cordones a la cal	ml	580,00	5.000	1.512.000
10	Cartel de Obra 2mx1m	un	2,00	1.800.000	3.600.000
				TOTAL	**220.454.000**

2. CANTIDAD Y PRECIOS

El CONTRATISTA se compromete para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – ZANJA PYTA - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY (CONTRATANTE)"**, detallado en el cuadro más arriba, para cubrir el compromiso de la presente Adenda de Contrato para la Ampliación de monto, por un monto total de **Gs. 220.454.000** (Guaraníes Doscientos veinte millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil).---

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal N° 18/2017; de fecha 10/10/2017, demás documentos que la integran.----------

b) **Resolución N° 36/2.018**, de fecha 23 de febrero de 2.018, por la cual se autoriza la **Ampliación del Monto** para la ejecución de la obra del Contrato N° 18/2017.----------

c) La presente Adenda de Contrato.----------

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido, alcance y a ello se someten para este cumplimiento----------

De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 36/2.018. Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 18/2017, suscripto entre la Empresa **"GRUPO NOVENO S.A."**, y la GOBERNACIÓN DE AMAMBAY en el marco de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2017**.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 23 de febrero de 2018.----------

Sr. Pedro Olmedo González
GRUPO NOVENO S.A.
CONTRATISTA

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE